



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés turístico provincial la zona donde se halla asentada la Presa Casa de Piedra, cuya denominación catastral es 02-4-750650 zona E-G.

Artículo 2°.- Fomentar la creación de una villa, promoviendo el fraccionamiento de las tierras fiscales ubicadas en el área, en unidades inmobiliarias aptas para el fin turístico que se promueve.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 74/1993